

## PRECIO DE SUSCRICION.

En Figueras, trimestre. . .	1 ptas. 50 cénts.
Resto de España id. . .	1 " 75 "
Ultramar y Extranjero. . .	3 "
Número suelto, 10 cénts.	

La correspondencia al Administrador de este periódico.



## ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales.  
 Notables rebajas á los Sres. Suscritores.  
 Los originales que se remitan no se devuelven  
 insértense ó nó.  
 Pago adelantado.

# LA VOZ AMPURDANESA.

SEMENARIO TRADICIONALISTA.

SALE UN NÚMERO CADA SEMANA Y SE DA SUPLEMENTO SIEMPRE QUE CONVIENE.

REDACCION Y ADMINISTRACION: CALLE DE GERONA, 8, RELOJERÍA.

El número 16 del «Boletín Oficial Eclesiástico» correspondiente al 6 de Setiembre y recibido á su debido tiempo, publica la sentida alocución pronunciada por nuestro Santísimo Padre Leon XIII en el consistorio celebrado el día 1.º de Junio último, lamentándose de ciertos artículos del nuevo Código penal italiano que nuestros lectores habrán visto en otras publicaciones católicas.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado después de la alocución dicha, transcribe los artículos á que hace referencia, y luego, con sentida y enérgica frase, dice:

Parece que hoy la revolución ó el masonismo obedece á la consigna de realizar sus infernales planes contra la Iglesia católica, no por los medios violentos de la sangre y del fuego, que bárbaramente empleara en otras ocasiones, sino por el de las leyes. Razón tenemos los católicos, testigos como somos de la soberbia y audacia con que los poderes públicos ó modernos estadistas, lejos de celar como deben por el respeto y observancia de la eterna ley de Dios, dictan disposiciones abiertamente contrarias á ella, para exclamar con las proféticas palabras de los libros santos: «¿Por qué se han embravecido tanto las naciones y los pueblos maquinando vanos proyectos? hánse coligado los reyes de la tierra; y se han confederado los principes contra el Señor y contra su Cristo. Rompamos, dijeron, sus ataduras, y sacudamos lejos de nosotros su yugo (1). En

(1) Salmo 2, vv. 1, 2 y 3.

los varones de Judá y en los habitantes de Jerusalén se ha descubierto una conjuración, esto es, un abandono premeditado de la ley del Señor; y la casa de Israel y la casa de Judá quebrantaron la alianza contraída por Dios con sus padres» (1).

Conviene pues tener una idea clara y exacta de la significación de la palabra *ley*, para que pueda darse á ciertos actos, que se denominan leyes, el valor, que ante el criterio cristiano les corresponde. Hay una ley eterna, inmutable, emanada é indistinta de la esencia de Dios que es la sabiduría, la verdad y la justicia esencial é infinita, ley que es guía segura y perdurable de la humanidad, y cuyos preceptos no infringen impunemente los individuos ni las colectividades. Según esta divina ley, siempre permanente, deben modelarse las leyes humanas, mudables como todo lo humano, con las cuales los imperantes de los pueblos proveen á la satisfacción de nuevas necesidades, á la realización de verdaderos progresos reclamada por la opinión pública y, en una palabra, á lo que exigen el sucesivo cambio y diversidad de circunstancias. Siendo estas leyes tanto más perfectas cuanto mas se asemejan y conforman con la ley divina, y careciendo de carácter obligatorio cuando se oponen á ella. La rectitud ó la justicia es un elemento ó requisito esencial de la ley humana; y por esto se define en las escuelas, diciendo ser una medida, regla ó norma *recta*, á la cual

(1) Jerem. c. 11, vv. 9 y 10.

deben sujetarse las operaciones ó actos humanos: ó una ordenación de la razón humana, *conforme con la ley natural*, promulgada por el poder público competente para el bien común. En consecuencia las disposiciones legislativas, que estén en desacuerdo con la equidad ó justicia natural, no son verdaderas este nombre, ni son vínculo de la conciencia ni merecen el acatamiento á la ley debido. Por lo mismo las mal llamadas leyes, en cuyo nombre desde largo tiempo en varias naciones de Europa y América vienen persiguiéndose sistemáticamente á la Iglesia católica con prescripciones que no pueden llevarse á ejecución sin que antes se cubra la veneranda imagen de la justicia, nada valen ante la razón y la moral que de consuno las condenan, sirviendo empero de instrumentos para la satisfacción de miserables y tristes pasiones y produciendo el deplorable efecto de pervertir las costumbres de los pueblos y de hundirse y perderse cada día más el respeto á las leyes dignas de este nombre y á la pública autoridad.

La simple lectura de los transcritos artículos del proyecto de Código penal italiano basta para comprender que van encaminados á establecer una ley de sospechosos contra el clero, á ponerle fuera de la ley común dejándole entregado al odio y arbitrariedad de jueces y funcionarios civiles enemigos suyos, á esclavizar al Clero desde el Soberano Pontífice al último Sacerdote y á enmudecerle para

impedir que en cumplimiento de los estrechos deberes de su sagrado ministerio enseñe la verdad, impugne el error y defienda los imprescriptibles derechos é intereses de Dios, la religión y la Iglesia y los fueros indiscutibles de la justicia y honestidad impudemente hollados con la usurpación de los bienes de *Propaganda fide* y de los censos pertenecientes á la Iglesia, la supresión de las Ordenes religiosas, el matrimonio civil, la decidida protección de la propaganda anticatólica, la tolerancia de cultos, el lujo y desenfreno de la inmoralidad y con muchas otras disposiciones contrarias á las prerogativas y á la dignidad de la Santa Sede. Si el Papa, sancionado el nuevo código penal, reitera sus protestas contra el inicuo despojo de su principado civil y de los bienes eclesiásticos, si decretada más adelante la adjudicación del Vaticano al Estado y la denegación de la extraterritorialidad de los palacios Pontificios, según las ideas emitidas ya por Crispi en las cámaras, arrebatándole hasta la propiedad de su Casa, la Casa en que vive como encarcelado, y rehusándole hasta la consideración que se guarda á los edificios en que residen los Embajadores y Ministros de las Cortes extranjeras, reclama contra esos nuevos y enormes atentados, si levanta su voz Apostólica contra la licencia en escribir y en enseñar amparada por la ley civil, ó contra otros desórdenes por esta permitidos, ó en apoyo y defensa de la doctrina ó preceptos de Jesucristo y de su Iglesia, por